



RESOLUCIÓN NÚMERO 549 DE
(Noviembre 14 de 2023)

“Por la cual se concede una Comisión de Estudios a una docente del Instituto de Bachillerato Técnico de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL,
En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas en el literal i) del artículo 24) del Acuerdo 09 de 2015 “Estatuto General”, y

CONSIDERANDO

Que, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, es un Establecimiento Público de Educación Superior con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, del orden Nacional, su autonomía se circunscribe a las limitaciones que señalen sus estatutos o las normas que lo crearon o modificaron la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

Que, conforme a lo dispuesto por el Consejo Directivo de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, mediante acuerdo 001 de abril de 2009 “*por el cual se aclara la normatividad que rige a los docentes del Instituto de Bachillerato Técnico Industrial de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central*”, enuncia “ *Los docentes de planta del Instituto de Bachillerato Técnico Industrial de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, vinculados antes del 19 de junio de 2002, se regirán por las disposiciones del decreto 2277 de 1979” y el 1278 de 2002 según sea el caso.*

Que, el **ARTÍCULO 55.** Del Decreto 1278 de 2002. **Comisión de estudios.** Las entidades podrán regular las comisiones de estudio para los docentes y directivos docentes estatales, como un estímulo o incentivo, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de este decreto. **Artículo 48. Estímulos a la especialización, a la investigación y a la innovación.** También podrán concederse estímulos a los docentes vinculados, especialmente a los normalistas, que deseen cursar estudios universitarios de profesionalización o especialización en dichas áreas, a través de comisiones de estudio o pasantías.

Que, la Docente **LEIDY NATALY MATEUS AGUILERA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.019.032.246 de Bogotá, titular del cargo Docente de Tiempo Completo, en el área de matemáticas del Bachillerato Técnico Técnico Industrial de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, mediante oficio del 10 de noviembre de 2023 solicitó al Rector de la Institución el otorgamiento de la comisión desde el 13 de noviembre y hasta 7 de diciembre de 2023 para adelantar pasantía doctoral en el plan de pasantía II a realizarse en la Universidad Católica de la Santísima Concepción – Chile, bajo la tutoría de la Dra. Fabiola Sáez Delgado, en el marco del Doctorado Interinstitucional de Educación de la Universidad Pedagógica Nacional [UPN], convenio establecido entre la ETITC y la UPN.

Que, en el comité de Capacitación y Estímulos del 9 de noviembre de 2023, se le recomendó al Rector conceder la Comisión de Estudio de la Leidy Nataly Mateus Aguilera por el tiempo solicitado, esta comisión de estudios se concede **solo para efectos del tiempo de servicio**, de donde todos los gastos por concepto de tiquetes, transporte, alimentación, estadía y cualquier otro derivado de la comisión misma, distinto al tiempo de servicio, será por cuenta de la profesora **LEIDY NATALY MATEUS AGUILERA**.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
--------------------------------	-----	----------------------------	---	------------------------------	---

Que, el área de Gestión de Talento Humano de la Entidad ha verificado el cumplimiento de los requisitos exigidos por la legislación y reglamentación vigente para el otorgamiento de la comisión solicitada por la Leidy Nataly Mateus Aguilera.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Conceder Comisión de estudios para adelantar pasantía doctoral en la Universidad Católica de la Santísima Concepción – Chile,, en el marco del Doctorado Interinstitucional de Educación de la Universidad Pedagógica Nacional [UPN] Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central [ETITC] a la Profesora **LEIDY NATALY MATEUS AGUILERA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.019.032.246 de Bogotá, titular del cargo Docente de Tiempo Completo, en el área de matemáticas del Bachillerato Técnico Técnico Industrial de la Escuela Tecnológica instituto Técnico Central a partir 14 de noviembre y hasta el 7 de diciembre de 2023.

ARTÍCULO 2°. Comunicar personalmente el contenido de la presente resolución a la Profesora Leidy Nataly Mateus Aguilera.

ARTÍCULO 3°. Comunicar al área de Talento Humano para lo de su competencia, quien deberá verificar el cumplimiento de las exigencias aquí dispuestas.

ARTÍCULO 4°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 14 días de noviembre de 2023.

EL RECTOR,



HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Revisó con evidencia electrónica:
Ariel Tovar Sánchez, Vicerrector Administrativo y Financiero
Edgar Mauricio López Lizarazo, secretario general
Viviana Paola Pulido Suárez, Profesional Jurídica, Secretaría General
Lucibeth Blanchar Maestre, Profesional Especializada de Talento Humano

Elaboró con evidencia Electronica:
Lucibeth Blanchar M. Prof. Esp. Talento Humano

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
--------------------------------	-----	----------------------------	---	------------------------------	---